

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo del Consejo Regional N° 000099**

**Callao, 4 de Julio del 2011**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 4 de Julio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

El Certificado de Donación CPL/PDON-009/2011 emitido por el Presidente de la Cámara Peruana del Libro, Sr. Jaime Carbajal Pérez, dirigido al Sr. Presidente del Gobierno Regional con fecha 27 de mayo del 2011; el Informe N° 072-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 743-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

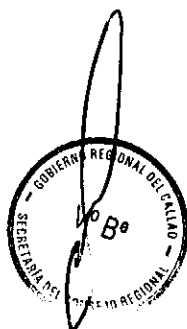
#### **CONSIDERANDO:**

Que, CPL/PDON-009/2011- Certificado de Donación- de fecha 27 de mayo del 2011, el Presidente de la Cámara Peruana del Libro, Sr. Jaime Carbajal Pérez, hace entrega al Gobierno Regional del Callao de manera voluntaria y en calidad de donación de 1,309 libros, indicando los nombres, cantidad y costo por un valor de S/. 17, 221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles) a fin de ser destinados a las bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana, acompañando al mencionado Certificado la Boleta de Venta de 0001 Nro. 005502, 005503, 005504, 005505, 005506, 005507, 005508, 005509, 005510, 005511, 005512, 005513, 005514, 005515 y 00516.

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo el Artículo 5º de la referida norma establece que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

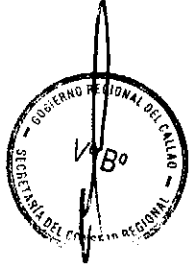
Que, el Artículo 39º del cuerpo legal citado dispone que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del Artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N°. 001 de fecha 14 de enero del 2008 establece que, la Comisión de Administración del Consejo Regional deberá pronunciarse con respecto a la aceptación de las donaciones.



Que, la Directiva 0009-2002-SBN Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado, establece en el numeral 3.1.1 del Artículo 3º que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobiernos extranjeros, sociedad de gananciales, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública. En el numeral 3.1.2 del Artículo 3º refiere que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario, así como las resoluciones de aceptación de donaciones de bienes muebles deberían especificar el valor de los bienes donados.

Que, de acuerdo a la normatividad citada la aceptación de donaciones de bienes muebles efectuadas por Instituciones o empresas deben ser aprobadas por Acuerdo de Consejo y aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad, en dicha resolución se debe consignar la fuente donante, el valor de los bienes donados y el destino que se dará a dichos bienes muebles.



Que, mediante el Informe N°. 072-2011-GRC/GRECD de fecha 27 de junio del 2011 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte viene señalando que la Cámara de Peruana del Libro es una asociación gremial y cultural de derecho privado sin fines de lucro, fundada el 11 de junio de 1946, que reúne a empresas editoriales, editoriales universitarias, distribuidores de libros, librerías y organizaciones de ventas de libros a plazos, centros de investigación y documentación que realizan labor editorial o de difusión bibliográfica, entidades dedicadas a la promoción y difusión de la lectura y clubes de libro.

Que, de acuerdo a la normatividad citada el procedimiento a seguir es derivar los actuados al Consejo Regional para que se pronuncie sobre la aprobación de la donación de libros propuesta por la Cámara Peruana del Libro; y, posteriormente, de ser el caso, se deberán remitir los actuados para que se emita la Resolución Ejecutiva que acepte la donación materia de autos, la que debe especificar las características, el valor de los bienes muebles y su destino.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 743-2011-GRC/GAJ, encuentra procedente se remitan los actuados al Honorable Consejo Regional para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre la donación de 1,309 libros, por un valor total de S/.17,221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles), propuesta por la Cámara Peruana del Libro al Gobierno Regional del Callao, a fin de ser destinados a bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana.

Que, por Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aceptar la donación de 1,309 libros, por un valor total de S/.17,221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles) propuesta por la Cámara Peruana del Libro al Gobierno Regional del Callao, a fin de ser destinados a bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**SE ACUERDA :**

1. Aprobar el Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aceptar la donación de 1,309 libros por un valor total de S/.17,221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles) propuesta por la Cámara Peruana del Libro al Gobierno Regional del Callao, a fin de ser destinados a bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana de la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte efectúe un seguimiento para velar por el adecuado reparto de los libros donados, cumpliendo con emitir en su oportunidad un informe correspondiente a este Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
-----  
**DIOFEMENES ANANA ARIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE